



Pachuca de Soto, Hidalgo; a veintinueve de agosto de dos mil veintitrés.

Se da cuenta de dos escritos:

I. El primero recibido en oficialía de partes de este Tribunal de fecha veintiocho de agosto, remitido por **José Antonio Rodríguez Martínez, Magistrado Presidente de la Sala Regional de Hidalgo y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con sede en Pachuca de Soto, Hidalgo**, mismo que, en cumplimiento al oficio TEEH-P-548/2023, de fecha veintidós de agosto informa y remite lo siguiente:

1. **Informa** que el expediente **608/23-27-01-5** se encuentra concluido toda vez que el treinta de junio se dictó sentencia definitiva.
2. **Informa** que el seis de julio fue notificada a las partes la sentencia antes referida, sin que a la fecha de la emisión se tenga conocimiento sobre la interposición de un medio de defensa en contra de dicha resolución.
3. **Remite** copias certificadas de la sentencia que obra dentro del expediente **608/23-27-01-5**.

II. El segundo, recibido en oficialía de partes de este Tribunal en fecha que se actúa, remitido por **Geovani Ramírez González, Síndico Municipal del Ayuntamiento de Tasquillo, Hidalgo**, dando cumplimiento al proveído de fecha veintiocho de agosto.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; en los artículos; 116, fracción IV, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 352, 364, 365, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, fracción IV, 434, fracción IV, 435) del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, 73 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo **se acuerda:**

Primero. Ténganse por recibido el escrito de cuenta y su anexo, el cual deberá **agregarse a los autos**, para los efectos conducentes.

Segundo. Se tiene a la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa con residencia en Pachuca, Hidalgo, por conducto del Magistrado Presidente de la Sala Regional de Hidalgo y Auxiliar, José Antonio Rodríguez Martínez, dando cumplimiento al proveído de fecha veintiuno de agosto, en su punto **Segundo**.

Tercero. Se tiene al Ayuntamiento de Tasquillo, Hidalgo, por conducto del Síndico Municipal, Geovani Ramírez Hernández, dando cumplimiento al proveído de fecha veintiocho de agosto, en su punto **Tercero**.

En consecuencia, **se dejan sin efectos** el apercibimiento decretado en el acuerdo de referencia.

Cuarto. Notifíquese como en derecho corresponda.

Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada María Fernanda Soto Granados, quien autentica y **DA FE**.